

Senado de la Nación

Dirección General de Administración



Buenos Aires,

0184

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0005391/2016, Contratación Directa (Exclusividad) N° 27/2017, y lo dispuesto por los Decretos DP-390/99, DP-368/16, DP-425/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/3 la Dirección General de Comunicación Institucional solicita la contratación de servicios de difusión a través de pauta publicitaria;

Que, a fs. 13/31 obra el presupuesto de las firmas EL ARBOL DIGITAL S.R.L., CUIT N° 30-71214509-5, COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.R.L., CUIT N° 30-68301318-4, LOPEZ DANIEL HORACIO (LOPDAN PRODUCCIONES), CUIT N° 20-14018900-7, ROSSI PABLO IGNACIO, CUIT N° 23-22220649-9, DAK GRUPO CREATIVO S.R.L., CUIT N° 30-70938811-4, COMUNICACIÓN POSITIVA S.A., CUIT N° 30-71216800-1;

Que, a fs. 32 la Dirección de Administración encuadra las presentes actuaciones dentro del procedimiento de Contratación Directa, según lo previsto en el Art. 25, inc. d), punto 3 (Exclusividad) del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones, conforme lo dispuesto por el Art. 15 y 16 del Decreto DP- 368/2016, reglamentario del mismo;

31
Que, a fs. 34/35 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, conforme lo dispuesto por el Art. 11° del Decreto Delegado 1023/01 y lo establecido en el Art. 7° de la Ley 19549 y sus modificatorios,

Senado de la Nación



Dirección General de Administración

0184

considerando que no existe óbice legal para proceder como se propicia;

Que, a fs. 37 obra la intervención de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión según lo dispuesto por el apartado 15 del anexo I del DP-1348/99, considerando que no existe obstáculo legal para que la autoridad competente dicte el acto administrativo correspondiente;

Que, a fs. 40 obra el comprobante de compromiso;

Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto DP-425/2016, el suscripto es competente para el dictado del presente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la presente Contratación Directa (Exclusividad) N° 27/2017, conforme el Art. 25, inc. d), punto 3 del Decreto Delegado N° 1023/01, y conforme lo dispuesto por los artículos 15 y 118 del Decreto DP - 368/2016 reglamentario del mismo, por un costo total de \$ 182.460 (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100), solicitando el servicio de pautas publicitarias para el H. Senado de la Nación, siendo el Área Gerenciadora la Dirección General de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma: EL ARBOL DIGITAL S.R.L., CUIT 30-71214509-5, para el programa "Quiero vale cuatro", emitido por FM Milenium por el importe de \$ 19.360 (PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100) por sus servicios de difusión.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'm' or similar character.

Senado de la Nación

Dirección General de Administración



ARTÍCULO 3°: Adjudíquese a la firma: COMUNICACIÓN PUBLICITARIA S.R.L., CUIT 30-68301318-4, para la pagina web www.luisnovaresio.com.ar por el importe de \$ 36.300 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100) por sus servicios de difusión.

ARTÍCULO 4°: Adjudíquese a la firma: LOPEZ DANIEL HORACIO (LOPDAN PRODUCCIONES), CUIT N° 20-14018900-7, para la pagina web www.diariocultura.com.ar por el importe de \$ 24.200 (PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) por sus servicios de difusión.

ARTÍCULO 5°: Adjudíquese a la firma: ROSSI PABLO IGNACIO, CUIT N° 23-22220649-9, para la pagina web www.pablorossi.com.ar por el importe de \$ 24.200 (PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) por sus servicios de difusión.

ARTÍCULO 6°: Adjudíquese a la firma: DAK GRUPO CREATIVO S.R.L., CUIT N° 30-70938811-4, para el programa "Data", emitido por Canal Metro, por el importe de \$ 48.400 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) por sus servicios de difusión.

ARTÍCULO 7°: Adjudíquese a la firma: COMUNICACIÓN POSITIVA S.A., CUIT N° 30-71216800-1, para la pagina web www.lettrap.com.ar por el importe de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por sus servicios de difusión.

ARTÍCULO 8°: Notifíquese a través de la Subdirección de Compras a las firmas citadas y emítase la orden de compra facultándose a los titulares de la Dirección de Administración y/o Subdirección de Compras a suscribir las mismas.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN DGA N°

0184


Dr. Julio C. Balbi
Director Gral de Administración
H. Senado de la Nación